

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01283-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 1 2 DIC. 2012

**VISTO:** El Informe Nº 4193-2012- SGLSG-GA-MPMN; Informe Nº 1382-2012- SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 3371-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; el Informe Nº2011-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 11 de Junio del 2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, otorga conformidad y reconocimiento de adeudo de la Orden de Servicio Nº 8367-I SIAF Nº 17848, a favor de MAVICOR S.R.L., por el monto de S/. 10,500.00 nuevos soles, por concepto de Servicio de Desvió de rio con maquinaria pesada (EXCAVADORA DE 325 HP) Correspondiente al Componente II Planta de Tratamiento y Capitación en el Frente Yunguyo, Distrito de Moquegua, razón que no ha sido pagada en su debida oportunidad ya que hubo cambio de Residente de Obra y que por tal motivo la actual Residencia asume las deudas anteriores y comprobando que si se utilizo el servicio indicado. Asimismo el Sub Gerente de Obras Publicas, remite el reconocimiento de deuda a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 6532-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, en el cual informa que el Residente solicita el reconocimiento de deuda de servicio efectuado en el año 2011, el cual no fue cancelado, y que la obra en mención ha sido aperturada en el año 2012 destinándose para costo directo un monto de S/. 5 118,121.07 Nuevos Soles y que según reporte RAF- COMPROMISOS 2012 a la fecha, se cuenta con un saldo de S/. 88,577.84 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 3371-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 20 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que respecto al reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del Proveedor MAVICOR S.R.L., por el monto total de S/. 10,500.00 nuevos soles, de la Orden de Servicio N° 8367-I SIAF N° 17848; afectado a la Secuencia Funcional: 0062 a cargo del proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, tales como el Informe N° 211-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 29 de Noviembre del 2011, con el cual se realiza el requerimiento de servicio y el Informe N° 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 19 de Junio del 2012, que versa sobre el reconocimiento de deuda y conformidad de servicio, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 1382-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto 0062 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA (Componente Chen Chen), por un monto de S/. 10,500.00 nuevos soles, a favor del proveedor MAVICOR S.R.L. De acuerdo al detalle de la certificación adjunta al presente informe.

Que, con Informe Nº 4193-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 12 de Noviembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda solicitado por usuario correspondiente a deudas pendientes de años











anteriores y que de acuerdo al requerimiento solicitado mediante Proveído Nº1252-2012-GAJ-GM-A-MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2012, indica que de acuerdo a la Ley de Presupuesto, las Ordenes que no fueron devengados al 31 de Diciembre del ejercicio 2011; son anuladas en el sistema SIAF-GL de oficio, más no se debe anular el documento en físico(Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra) salvo solicite el Área usuaria la anulación de determinada Orden, y asimismo indica que hay Ordenes de Servicios y Ordenes Compra anuladas y ésta Subgerencia presume que el error fue por desconocimiento de las personas encargadas del tramite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las Ordenes el sello de anulado sin que existiera documento oficial de anulación las misma que son materia de reclamo de parte de los proveedores y concluye reiterando la solicitud del reconocimiento de deuda a favor del proveedor y prosiga el trámite correspondiente de los pagos solicitados mediante acto resolutivo.



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Ing. Residente de Obra mediante Informe N° 226-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.



Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 10,500.00 nuevos soles (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de: MAVICOR SRL., conforme al detalle expresado en el Informe Nº 3371-2012-SGLSG-GA-MPMN; Informe N°1382-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA ALCALDE